



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE VISIÓN MUNDIAL BOLIVIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", SANTA CRUZ DE LA SIERRA - BOLIVIA.

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito por la **VISIÓN MUNDIAL BOLIVIA** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

- 1.1. **VISION MUNDIAL BOLIVIA**, Organización No-Gubernamental, representada por una parte, **VISIÓN MUNDIAL BOLIVIA, (VMB)** organización representada para este acto por el Sr. José Luis Salazar Garnica, mayor de edad y hábil por derecho, con Cédula de Identidad N° 1145473 CH, mediante el **Poder Especial N° 68/2024**, de fecha 24 de abril de 2024, otorgado por ante la Notaría de Fe Pública No. 092 del Distrito Judicial de La Paz, a cargo de la Dra. J. Patricia Aranibar Urquieta, que a efectos del presente convenio se denominará simplemente como **"VMB"**.
- 1.2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, con domicilio Sede Administrativa ubicado en el Campus Universitario, (UV - 13, 2do Anillo Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria "Centenario", el ingreso por la calle México) Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, legalmente representado en este acto por el M.Sc. Vicente Remberto Cuellar Téllez, mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, portador con la Cedula de Identidad N° 3857925 expedido en Santa Cruz, en su condición de Rector de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno". Legalmente posesionado en el cargo y en mérito de la **Resolución C.E.U. No. 304/2021** de fecha 15 días del mes de septiembre del año 2021 y Acta de Posesión de fecha 23 de septiembre del año 2021, otorgado por el Ilustre Consejo Universitario; que, en adelante para fines del presente convenio, se denominará **"U.A.G.R.M."**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

CLÁUSULA SEGUNDA. - (ANTECEDENTES INSTITUCIONALES).

- 2.1. **VISIÓN MUNDIAL BOLIVIA**, Somos World Visión International, una organización cristiana de ayuda humanitaria, desarrollo e incidencia pública, dedicada a trabajar con niños, niñas, sus familias y comunidades. Enmarcada en la lucha activa contra la pobreza e injusticia, vela por los más vulnerables sin importar religión, raza, grupo étnico o género.

World Visión International, inicio su trabajo en 1950, atendiendo actualmente a más de 10 millones de personas en 99 países del mundo. En América Latina y el Caribe, World Visión trabaja en 14 países.

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



World Vision Bolivia es una organización miembro de la Confraternidad World Visión International.

Estamos presentes en el país desde 1983, desarrollando programas y proyectos enfocados en el bienestar de la niñez más vulnerable en área rurales y urbanas de cerca de 3000 comunidades de siete departamentos de Bolivia, luchando contra la inequidad e injusticia con el propósito de transformar, junto a líderes locales, autoridades y las comunidades, las condiciones de vulnerabilidad de las niñas y los niños.

- 2.2. **LA UNIVERISDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV Distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

FORTALEZAS INSTITUCIONALES

La Universidad Pública de Santa Cruz, lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 Facultades y 6 Facultades Integrales, 5 Unidades Académicas, 6 Direcciones Universitarias, donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 57 carreras, a nivel de licenciatura y como 9 carreras a nivel técnico superior en las áreas del conocimiento, en las modalidades: presencial, semipresencial, a distancia y virtual. También tenemos 25 centros de Investigación, actualmente la **U.A.G.R.M** es la principal referencia de formación superior en el Departamento.

La **U.A.G.R.M.**, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".

La **U.A.G.R.M.**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural. La **U.A.G.R.M.**, tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación superior, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas Instituciones locales, nacionales e Internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes Intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor Institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia..



La **U.A.G.R.M.**, a través de la extensión y la interacción social universitaria, constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.

CONSIDERANDO

Que la **U.A.G.R.M** y la **VMB**, desean establecer actividades de cooperación para el beneficio mutuo, mediante el espacio de prácticas profesionales en las empresas privadas y públicas para los estudiantes de último semestre y egresados de pregrado de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", la selección y asignación de personal y empresas, estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, para el buen desarrollo en las oficinas para la selección, así como otras iniciativas de intercambio académico en campos de interés mutuo.

ACUERDAN:

CLÁUSULA TERCERA. - (OBJETO DEL CONVENIO).

El presente convenio marco tiene como objetivo general, fomentar e incentivar las prácticas profesionales de los estudiantes universitarios, con la iniciativa de fortalecer los recursos humanos y lograr que las empresas públicas y privadas, generen una alianza estratégica, con la institución estatal "UAGRM" formadora de talento profesional, con el fin de generar beneficio mutuo.

CLÁUSULA CUARTA. - (OBJETIVOS ESPECÍFICOS).

- Que la complementación mutua sirve a su respectivo desarrollo institucional, que en el caso de la **UNIVERSIDAD** le permite mejorar el nivel de la enseñanza y aprendizaje, de manera que el recurso humano sea más productivo en el desarrollo.
- Que este intercambio produzca un crecimiento de su capacidad de servicios de extensión y/o mejoramiento de la gestión.
- Con el fin de apoyar la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos, a través de la investigación y la interacción social que se forma en los Centros de Enseñanza Superior y Técnica, y el compromiso de **VMB** de apoyar en esta importante labor, se establece el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para admisión del postulante a la pasantía.

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



- Fortalecer el funcionamiento del sistema de información del P.I.E. – UAGRM, vía página web, mediante la participación activa de empresas que voluntariamente deseen entregar información relacionada con la oferta de Pasantías.
- Coadyuvar al diseño y puesta en marcha de los procedimientos y reglamentos de selección y asignación de personal y empresas, con el objeto de maximizar el beneficio para la sociedad en general.
- Promover la realización de Ferias de Investigación.

CLÁUSULA QUINTA. - (COMPROMISOS Y/O APORTES DE CADA PARTE).

Con sujeción a las leyes y regulaciones existentes en cada una de ellas. La **U.A.G.R.M** y la **VMB** como partes, se responsabilizan y comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

5.1. VISIÓN MUNDIAL BOLIVIA, se compromete a:

- a) Dar a conocer a la **Universidad Autónoma Gabriel René Moreno** las solicitudes de practicantes y los requerimientos de personal a fin de que sean incluidos en el P.I.E. ("Programa de Incentivo al Empleo").
- b) Se compromete a prestar apoyo en la formación de los nuevos profesionales considerando a los alumnos de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, para realizar pasantías, trabajo dirigido, proyecto de grado y/o tesis en su establecimiento bajo calendario establecido.

5.2. LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", se compromete a:

- a) Coadyuvar al **PIE – UAGRM**, en la realización de eventos (Exposición de Ferias de Investigación), a objeto de mejorar la articulación entre la demanda y oferta de trabajo.
- b) Gestionar que los estudiantes se registren en el sistema de información del P.I.E. ("Programa de Incentivo al Empleo"), vía página web o en la oficina del Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, estén sus requerimientos de personal (vacantes).
- c) Generar espacios de difusión en el canal 11, para promover las atribuciones del "Programa de Incentivo al Empleo" (**PIE - UAGRM**), en referencia al mercado laboral.

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra – Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



- d) Permitir que los estudiantes y/o egresados de la **U.A.G.R.M.**, realicen una modalidad de Graduación, bajo la denominación genérica de "Pasantías", que contempla: a) Internado, b) Tesis, c) Proyecto de Grado, d) Trabajo Dirigido, y otras modalidades como: e) Prácticas Empresariales e institucionales y f) Prácticas Profesionales dentro de la **EMPRESAS**, cuya labor se adecua a los estudios cursados por los estudiantes. Estos trabajos estarán enmarcados en los Reglamentos de Titulación debidamente aprobados, en lo que se establecen claramente los objetivos, alcances, productos y resultados esperados, permitiendo al estudiante poner a prueba sus conocimientos dentro de la práctica profesional específica, dando cumplimiento al Reglamento de Titulación de la **U.A.G.R.M.**
- e) Asegurarse que el Practicante cuente con el Seguro Social a corto plazo (seguro universitario), tal cual lo establece el Art. 15 del Reglamento al Código de Seguridad Social.
- f) Comunicar a sus alumnos y egresados de pre-grado la obligación de suscribir un contrato de confidencialidad y declaraciones de conocimiento de Políticas Internas con **VMB**, como requisito indispensable para iniciar las prácticas.
- g) Comunicar a sus alumnos y egresados de pre-grado la obligación de firmar compromisos individuales y presentar informes mensuales del trabajo a **VMB** y coordinación de carrera.

CLÁUSULA SEXTA. - (MARCO JURÍDICO).

El presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, consagrado en el artículo 92º; así como los establecidos en el Artículo 5 y 6, del Nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y la Res. Rec. N° 473 - 2011 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la UAGRM.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - (FINANCIAMIENTO).

Considerando que la labor que desempeña el estudiante y/o egresado en **VMB**, es enteramente práctica académica no se le reconocerá remuneración en ninguna de sus formas. Se deja claramente establecido que el Pasante o practicante u otro, no percibe ninguna remuneración por parte de la **VMB**. A no ser que la **VMB** solicite la contratación del personal profesional en sus áreas requeridas; valorará aquel estudiante que tenga talento humano, cuando esté realizando sus pasantías o prácticas empresariales, así tendrá una relación laboral y Seguridad Social.

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



CLÁUSULA OCTAVA. - (MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO).

El Comité Coordinador será el encargado de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente convenio, proponer a las partes fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo. Las dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, serán resultado de común acuerdo entre las partes.

El Comité Coordinador se reunirá con la frecuencia que considere conveniente.

CLÁUSULA NOVENA. - (MECANISMOS PARA RESOLUCIÓN).

El presente Convenio podrá ser resuelto o concluido, cuando concurra el incumplimiento a las cláusulas y condiciones generales del convenio será causal de la rescisión de las siguientes:

1. Por cumplimiento del objeto del convenio.
2. Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas, obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio;
3. Por decisión de una de las Partes, con antelación a su vencimiento mediante aviso escrito a la contraparte, notificándola con noventa (90) días de anticipación;
4. Por mutuo acuerdo entre partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de las partes;
5. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados o que imposibiliten su cumplimiento.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto e inevitable que origina una fuerza extraña al hombre que impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se entiende por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

CLÁUSULA DÉCIMA. - (MECANISMOS DE CONTROL).

Designación de Coordinadores: las personas responsables, quienes actuarán como mecanismo de control y seguimiento del presente acuerdo, con el propósito de facilitar la ejecución y/o cumplimiento del convenio, se designan los siguientes coordinadores:

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 Ddo. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



- Por parte de UAGRM: M.Sc. Vicente Rémberto Cuellar Téllez, en su condición de RECTOR y Representante Legal Académico de la Universidad, el Lic. Manfredo Rafael Bravo Chávez, Jefe del Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales y el Ing. Eduardo James Tejerina, Coordinador del P.I.E., y del Programa de Movilidad Universitario "PMU".
- Por parte de VMB: el Sr. José Luis Salazar Garnica, en su condición como Coordinador de Gestión Administrativa de VISIÓN MUNDIAL DE BOLIVIA.
- Ellos conformarán el denominado "**Comité Coordinador**".

Las personas responsables de la coordinación del presente Convenio, serán encargados de velar todas las actividades que se realicen entre VMB y aquel que la UNIVERSIDAD designe al efecto, debiendo comunicar a VMB dicho extremo.

Las partes acuerdan que cualquier comunicación y/o notificación que deba cursarse entre las mismas, se efectuara por escrito de acuerdo al procedimiento siguiente:

- 10.1.** Mediante cartas, simples o por correo electrónico, presentadas o enviadas en los domicilios señalados en esta Clausula. Las cartas se considerarán cursadas en las fechas de recepción de las mismas, de conformidad con el sello de recepción, o en el caso de notificaciones o comunicaciones enviadas mediante fax u otro medio, con la confirmación electrónica de haberse recibido la comunicación.
- 10.2.** Todas las notificaciones o comunicaciones previstas en este Convenio, deberán hacerse por escrito, enviadas a las direcciones o números de fax que se indican a continuación, directamente por las partes o mediante fax confirmado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - (NOTIFICACIONES).

Cualquier aviso o notificación que tengan que darse a las partes será enviado a las siguientes direcciones:

- Por VMB, Las Oficinas del V.M.B.
☛ **VMB:** Dirección: Barrio Chaco Centro, Calle A N°3
Zona Parque Industrial
Teléfonos: (+591) 3 3485519
E-mail: Bolivia@wvi.org
www.worldvision.bo
La Paz - Bolivia
- Por la UAGRM, Las Oficinas del Rectorado y el Dpto. RR.NN. e II.

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor Institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



☛ **LA UNIVERSIDAD:**

Dirección: **Rectorado** – Edificio Administrativo
Ubicado Campus Universitario, UV 13 en el 2do
Anillo (Av. 26 de Febrero).

Casilla: N° 702

Fono: 337-6320; 337-2898

Fax: (591-3) 337-2256

E-mail: rektorado@uagrm.edu.bo

Dpto. RR.NN. e II. - Edificio Central, Ubicado
Campus Universitario, UV 13 en el 2do Anillo
(Av. 26 de Febrero), piso 2

Fono: 336-0940

E-mail: rr_ii@uagrm.edu.bo

Santa Cruz – Bolivia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - (NATURALEZA DEL CONVENIO).

El presente Convenio tiene como única finalidad de manifestar la voluntad y compromisos de desarrollar en forma planificada actividades de interés común, sin fines de lucro, con el propósito de formar y capacitar recursos humanos, para fomentar el desarrollo institucional en materia de investigación, innovación, científica, cultural y otras ramas de enseñanza y aprendizaje. Este convenio es exclusivamente para prácticas empresariales y no representa ningún tipo de obligación laboral entre **VMB** y los practicantes, ni de forma alguna conlleva la obligación de **VMB** de realizar la contratación posterior del practicante.

Se establece un período máximo de 12 meses de duración de la práctica empresarial por cada estudiante o egresado de pre grado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - (ALCANCE DEL CONVENIO).

El alcance territorial del presente convenio Interinstitucional se determinará tomando en cuenta las Sedes académicas de la **Universidad** y las oficinas y ámbitos territoriales en las que **VMB** desarrolla sus funciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - (VIGENCIA DEL CONVENIO).

Por otra parte, este convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años y surtirán efectos para su vigencia después de la notificación a las partes, a partir de la fecha en que sea firmado por el Rector de la UAGRM y el representante de **VMB**, y homologado por resolución del Ilustre Consejo Universitario y por resolución rectoral para su publicación en la Gaceta de la UAGRM, ya podrán empezar con las actividades acordadas en el convenio.

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



El convenio podrá ser renovado por un periodo similar, mediante comunicación escrita de las partes, por lo menos con 60 días de anticipación a la fecha propuesta para su conclusión.

En tal caso, se tiene entendido que todas las actividades que ya estén en desarrollo serán concluidas según había sido acordado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS O MODIFICACIONES).

Cualquier variación, enmienda, modificación o ampliar las cláusulas de este convenio, será a través de una adenda, las mismas que formarán parte integrante e indisoluble del presente Convenio, se procederá previa solicitud por escrito de una de las partes suscribientes y debidamente firmado por sus representantes legales, fundamentando y exponiendo los motivos, siempre y cuando no se afecte al fondo del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - (CONTROVERSIAS).

Las PARTES se comprometen a agotar todos los medios para resolver de manera directa y amistosa, todas las controversias o diferencias relativas a este convenio y a su ejecución, liquidación e interpretación, se resolverán en primera instancia mediante el trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las partes en la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - (POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADULTOS).

A tiempo de la firma del convenio, **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, declara y reconoce tener pleno conocimiento del contenido de la política de salvaguarda de niñas, niños y adultos y del código de comportamiento que tiene **VMB**, con respecto a la protección de niñas, niños y adultos beneficiarios y sus implicaciones, comprometiéndose a que los estudiantes que realicen las prácticas tengan un comportamiento y conducta acorde a los mencionados documentos.

Asimismo, se deja establecido que los estudiantes para acceder a las prácticas necesariamente deberán firmar los documentos relacionados con la política de salvaguarda de niñas, niños y adultos.

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor Institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - (CONSENTIMIENTO).

LAS PARTES citadas en la cláusula primera, debidamente enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente convenio, manifiestan su plena aceptación y con lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a los **TITULARES SUSCRIBIENTES**, dan su absoluta conformidad con los términos y condiciones de este convenio de alianza estratégica, en señal y obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, EN FE DE LO CUAL suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional Académica de Pasantías y Prácticas Profesionales, en **cuatro copias ejemplares en español**, de idéntico contenido, un solo tenor y para un solo efecto jurídico, se suscriben al pie del presente documento.

Es dado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los 28 días del mes de junio del 2024.

POR LA "U.A.G.R.M."

Fdo. M.Sc. Vicente Rémberto Cuellar Téllez
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"GABRIEL RENÉ MORENO"

POR LA "VMB"

Fdo. Lic. José Luis Salazar Garnica
COORDINADOR DE GESTION
ADMINISTRATIVA
VISIÓN MUNDIAL BOLIVIA

Aprobado para formato legal del Art. 6 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios, por la R.R. N° 473 - 2011, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil once.

Del Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales - Rectorado - Vicerrectorado - U.A.G.R.M.

Edif. Central Rectorado Administrativo
Campus Universitario UV. 13 2do. Anillo, Av. 26 de febrero
Cel. (591-3) 72189349 E-mail: convenios_ii@uagrm.edu.bo

Casilla de Correo N° 702
Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

La firma de un convenio con distintas instituciones locales, nacionales e internacionales, a través de los objetivos y compromisos de las partes intervinientes, hace que la formación de la educación superior de la UAGRM, se formen profesionales a nivel pregrado y postgrado, se beneficien con Programas de Cooperación Académica, Científica, Investigación, Innovación, Tecnológica y Cultural, sea la mejor institución con calidad, excelencia y éxito para el desarrollo de la comunidad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia...